



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LANÚS

POR CUANTO :

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HA SANCIONADO LA

SIGUIENTE :

ORDENANZA 10229

Artículo-1º:-Modifícase el artículo 1º de la Ordenanza N° 10201/2006, siendo su redacción la siguiente:

“Artículo-1º: Declárese de Interés Municipal el grupo AL-ANON/ALATEEN-Distrito Lanús, Entidad de Bien Público, sin fines de lucro, con sede en la calle O’Higgins N° 1433, de este Partido, dedicado a brindar contención y apoyo no profesional en casos donde median problemáticas de alcoholismo, constando antecedentes en Expte. A-785330/2004.-D.E.- y Expte.D-00012/2006.- H.C.D.”.

Artículo-2º:-Comuníquese, etc.

SALA DE SESIONES. Lanús, 22 de septiembre de 2006.-

REVISÓ

CARLOS GÓMEZ FERNÁNDEZ  
SECRETARIO  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



MARIO P. MOSCHINO  
PRESIDENTE  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

PROMULGADA POR DECRETO N° 1741  
DE FECHA 04 OCT 2006

Registrada bajo el N° 10229

ALICIA B. STEPANOFF MICHALOWICZ  
DIRECTORA ADMINISTRATIVA  
SECRETARÍA DE GOBIERNO

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL  
SANDRA F. PLAÓNICA  
JEFA DIVISIÓN REGISTRO Y RESOLUCIÓN DE  
ORDENANZAS, DECRETOS, RESOLUCIONES  
Y DISPOSICIONES  
SECRETARÍA DE GOBIERNO

